

**Dictan medidas extraordinarias destinadas a las acciones en el Marco del Plan VRAE, continuidad del
Proceso de Alfabetización y otras acciones**

DECRETO DE URGENCIA Nº 064-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Estímulo Económico comprende acciones y medidas destinadas a mantener el dinamismo de la economía, fomentando la inversión en infraestructura de servicios públicos básicos, con acciones tendientes a mejorar el nivel de vida de la población y generar oportunidades productivas, en zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición, así como proporcionando seguridad a la ciudadanía y asegurando el orden interno, por lo que, en el contexto de lo antes señalado, resulta necesario establecer medidas complementarias que fortalezcan el Plan antes citado siguiendo las mismas finalidades;

Que, en dicho contexto, frente a la necesidad de alcanzar la pacificación y fortalecer la lucha contra el narcoterrorismo y otros ilícitos, resulta de suma importancia proporcionar recursos por la suma de S/. 80 Millones, a través del Plan VRAE, para destinarlos al Ministerio del Interior con el objeto de adquirir los implementos para ejercer la función básica de brindar seguridad a la ciudadanía y mantener el orden interno en el país, a cargo de la Policía Nacional del Perú, y para el Ministerio de Defensa para completar el financiamiento para el desarrollo de las operaciones militares a cargo de las Fuerzas Armadas;

Que, a efectos de dinamizar la economía en el ámbito local, resulta necesario transferir recursos por la suma de S/. 100 Millones a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES para que a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES ejecute proyectos de infraestructura social y productiva básica relacionados a obras de agua y saneamiento en zonas rurales, electrificación rural, acceso vial a servicios sociales básicos y a mercados, telecomunicación rural, bajo el modelo de Núcleo Ejecutor, preferentemente en los distritos de Quintil 1 y 2 del ámbito rural;

Que, asimismo, resulta necesario transferir a favor del pliego Ministerio de Educación, recursos por la suma de S/. 38 Millones para que, a través de su Unidad Ejecutora Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, asegure la continuidad del proceso de alfabetización (Ciclo Inicial de Educación Básica Alternativa), cubra el déficit existente para la ejecución de dicho proceso, y asuma el encargo de la continuidad educativa (post alfabetización) de los egresados, mediante su incorporación al primer grado del Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa (EBA);

Que, de la misma manera, se requiere apoyar a 21 Gobiernos Locales, principalmente aquellos de mayor población urbana, otorgándoles recursos hasta por la suma de S/. 105 Millones para el asfaltado de vías en zonas nuevas, que constituyan obras intensivas en mano de obra local, para fortalecer el empleo a nivel local y calidad de vida de la población local;

Que, se requiere dotar de S/. 10 Millones al Pliego Ministerio de Salud con la finalidad de realizar acciones para la prevención, vigilancia y tratamiento de casos de virus de influenza AH1N1, asimismo S/. 20 Millones para atender parte de la deuda (reembolso) del Sistema Integral de Salud que tiene con los establecimientos de salud;

Que, es necesario transferir S/. 10 Millones al Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con la finalidad de realizar acciones de renovación de equipos para un adecuado diagnóstico y tratamiento de pacientes oncológicos;

Que, de otro lado, de la proyección al cierre del año fiscal 2009, se prevé una menor ejecución de recursos públicos en las genéricas del gasto correspondiente a adquisición de activos no financieros y bienes y servicios, según corresponda de los pliegos Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por la suma de S/. 213 Millones y, a su vez, en la Reserva de Contingencia existe disponibilidad de recursos por la suma de S/. 150 Millones;

Que, es de interés nacional y de carácter urgente dictar medidas en materia económica y financiera en el marco del Plan de Estímulo Económico, destinadas a fortalecer las acciones de seguridad ciudadana y orden interno; desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura social y productiva básica; asegurar la continuidad del proceso de alfabetización y desarrollar la infraestructura vial de los Gobiernos Locales; por lo que de no autorizarse de manera inmediata las referidas medidas extraordinarias, se verán afectadas las poblaciones beneficiarias de las acciones descritas en los considerandos precedentes, con la consecuente implicancia en el gasto público para el restablecimiento de los servicios públicos perjudicados;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones de carácter económico y financiero, destinadas a financiar el fortalecimiento de las acciones de seguridad ciudadana y orden interno; desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura social y productiva básica; asegurar la continuidad del proceso de alfabetización; desarrollar el asfaltado vial en zonas nuevas de los Gobiernos Locales; y otras medidas.

Artículo 2.- De la Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 353 000 000,00), con el objeto de ser destinados a los fines señalados en los considerandos del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo al siguiente detalle: (En Nuevos Soles)

DE LA:

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia

150 000 000,00

TOTAL PLIEGO MEF

150 000 000,00

=====

PLIEGO

011 : Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA

001 : Administración Central - MINSa

FUNCION

20 : Salud

PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 : Atención Médica Especializada

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
PROYECTO 044977 : Hospital de Emergencia Lima - Sur (Villa El
Salvador)

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 63 000 000,00
PROYECTO 044978 : Hospital de Emergencia Lima - Norte

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 67 113 095,00
PROYECTO 044936 : Centro Hemodador Macroregional de Lima

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 20 376 202,00

TOTAL PLIEGO MINSA 150 489 297,00

PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central
FUNCION 10 : Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL 016 : Gestión de Riesgos y Emergencias
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0035 : Prevención de Desastres
PROYECTO 078617 : Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno El
Niño

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 9 249 345,00
UNIDAD EJECUTORA 014 : Binacional Puyango - Tumbes
FUNCION 10 : Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL 025 : Riego
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0050 : Infraestructura de Riego
PROYECTO 001938 : Reconstrucción de la Infraestructura Mayor de
Riego del Canal Internacional Zarumilla

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 000 000,00

TOTAL PLIEGO MINAG 21 249 345,00

PLIEGO 035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA 001 : Dirección General de Administración -
MINCETUR

FUNCION 08 : Comercio
PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

516 763,00

TOTAL PLIEGO MINCETUR

516 763,00

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 007 : MTC - Pro Vías Nacional
FUNCION 15 : Transportes
PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0064 : Vías Nacionales
PROYECTO 043769 : Construcción y Mejoramiento Carretera Pozuzo
- Codo del Pozuzo

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4 000 000,00

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 010 : Provías Descentralizado
FUNCION 15 : Transportes
PROGRAMA FUNCIONAL 033 : Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0065 : Vías Departamentales
PROYECTO 045191 : Construcción y Mejoramiento de la Carretera
Pomacocha - Ccahuanamarca - Oyolo

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

14 453 750,00

PROYECTO 058139 : Construcción Carretera Oyolo-Ushua-Corculla

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

12 290 845,00

TOTAL PLIEGO MTC

30 744 595,00

TOTAL SECCION PRIMERA

353 000 000,00

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 002 : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
FUNCION 05 : Orden Público y Seguridad
PROGRAMA FUNCIONAL 014 : Orden Interno
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0026 : Defensa Nacional
ACTIVIDAD 078513 : Operaciones Militares en Apoyo a la Lucha Contra
la Subversión

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 25 500 500,00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 24 499 500,00

TOTAL PLIEGO MINDEF 50 000 000,00
=====

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas
FUNCION 05 : Orden Público y Seguridad
PROGRAMA FUNCIONAL 014 : Orden Interno
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0028 : Operaciones Policiales
ACTIVIDAD 000497 : Vigilancia Policial de Naturaleza Civil

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 30 000 000,00

TOTAL PLIEGO MININTER 30 000 000,00
=====

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 109 : Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización
FUNCION 22 : Educación
PROGRAMA FUNCIONAL 047 : Educación Básica
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0106 : Educación Básica Alternativa
ACTIVIDAD 000022 : Alfabetización

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 38 000 000,00

TOTAL PLIEGO MINEDU 38 000 000,00
=====

PLIEGO 039 : Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-
 FONCODES
 FUNCION 03 : Protección Social
 PROGRAMA FUNCIONAL 051 : Asistencia Social
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y
 Económicas
 PROYECTO 091121 : Apoyo a la Infraestructura Social y Productiva
 Básica

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO
 GASTOS DE CAPITAL

2.5 Otros Gastos 100 000 000,00

TOTAL PLIEGO MIMDES 100 000 000,00

PLIEGO 135 : Seguro Integral de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Seguro Integral de Salud
 FUNCION 20 : Salud
 PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 : Atención Médica Especializada
 ACTIVIDAD 046605 : Seguro Integral de Salud Subsidiado

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 20 000 000,00

TOTAL PLIEGO SIS 20 000 000,00

**PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 - INEN**

UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 FUNCION 20 : Salud
 PROGRAMA FUNCIONAL 006 : Gestión
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008 : Asesoramiento y Apoyo
 ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO
 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 462 969,00

PROGRAMA FUNCIONAL 043 : Salud Colectiva
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0016 : Investigación Aplicada
 ACTIVIDAD 000179 : Desarrollo de Estudios, Investigación y
 Estadísticas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			87 401,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0095	: Control de Riesgos y daños para la Salud	
ACTIVIDAD	002469	: Promoción para la Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			30 500,00
PROGRAMA FUNCIONAL	044	: Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097	: Atención Médica Especializada	
ACTIVIDAD	000328	: Mantenimiento de Establecimientos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			77 683,00
ACTIVIDAD	000540	: Atención Especializada de la Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			7 357 003,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0098	: Servicios de Diagnóstico y Tratamiento	
ACTIVIDAD	000469	: Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 984 444,00
TOTAL PLIEGO INEN			10 000 000,00
TOTAL SECCIÓN PRIMERA			248 000 000,00
			=====
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO : Municipalidad Metropolitana de Lima			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Ate			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carabayllo			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Comas			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Independencia			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Los Olivos			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra			5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores			5 000 000,00

PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Santa - Chimbote	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Callao	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Ventanilla	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Trujillo	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Distrital de La Victoria	5 000 000,00
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Chiclayo	5 000 000,00

TOTAL SECCIÓN SEGUNDA **105 000 000,00**

TOTAL GENERAL SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA **353 000 000,00**

Artículo 3.- De la desagregación de los pliegos correspondientes a la Sección Segunda: Instancias Descentralizadas

Los pliegos presupuestarios correspondientes a la Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, Gobiernos Locales, para la desagregación de los recursos habilitados en el artículo precedente, utilizarán la Estructura Funcional Programática y Categoría de Gasto siguientes:

FUNCION 15 : Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL 036 : Transporte Urbano
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0074 : Vías Urbanas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Artículo 4.- De las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el pliego Ministerio de Salud

4.1 Dispóngase las modificaciones en el nivel funcional programático en el Pliego Presupuestario Ministerio de Salud, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), con el objeto de financiar acciones para la prevención, identificación, vigilancia y tratamiento de casos de virus de influenza AH1N1, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

(En Nuevos Soles)

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUNCION 20 : Salud
PROGRAMA FUNCIONAL 044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 : Atención Médica Especializada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

PROYECTO 044977 : Hospital de Emergencia Lima - Sur (Villa El Salvador)

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 000 000,00

A:

PLIEGO

011 : Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA

001 : Administración Central - MINSAs

10 000 000,00

Para las acciones a cargo del pliego Ministerio de Salud, conforme a lo siguiente:

S/. 10 000 000,00 Para las acciones de prevención, identificación, vigilancia y tratamiento de casos de virus de influenza AH1N1.

4.2 Los montos referidos en el numeral precedente, referidos a los destinos de las modificaciones en el nivel funcional programático realizadas en el pliego Ministerio de Salud, se detallan en el nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, categoría de gasto y genérica del gasto y se encuentran en el Anexo N° 1 que se publica en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

4.3 El pliego Ministerio de Salud podrá realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que considere necesarias entre las actividades a que hace referencia el Anexo N° 1, con el propósito de optimizar la asignación realizada, en función a las metas establecidas.

Artículo 5.- Procedimiento para la aprobación institucional

5.1 Los Titulares de Pliegos, según corresponda, mediante Resolución aprueban la desagregación de los recursos a que se refieren los artículos 2 y 4 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

5.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

5.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Oficinas correspondientes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6.- De la atención de los casos de influenza AH1N1.

6.1 Autorízase al pliego Ministerio de Salud a transferir con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia, los créditos presupuestarios a favor de los pliegos involucrados en la prevención, identificación, vigilancia y tratamiento de casos de virus de influenza AH1N1, con cargo a los recursos a que hace referencia el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.

6.2 Las transferencias de recursos a que se refieren el numeral 6.1 del presente artículo se realizan bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 7.- De la normatividad aplicable para la ejecución de obras

Dispóngase que para efecto de la ejecución de obras con cargo a los recursos a que se refiere el presente Decreto de Urgencia, las entidades se sujetan a las medidas en materia de Contrataciones del Estado establecidas en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, siempre que cumplan con las condiciones dispuestas en el artículo 1 de dicho Decreto de Urgencia.

Artículo 8.- Disposición Derogatoria

Deróganse o déjense en suspenso las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por el presente Decreto de Urgencia, o limiten su aplicación.

Artículo 9.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, por el Ministro de Salud, por el Ministro de Agricultura, por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, por el Ministro de Defensa, por la Ministra del Interior, por el Ministro de Educación y por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ANTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA
Ministro de Defensa

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Ministra del Interior

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social